



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 19 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Iris Ivonnee POMPA SAUCEDO**, Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, de fecha 10 de marzo del 2023; el Informe N° 000133-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 17 de marzo del 2023, remitido por la Coordinadora de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede, Iris Ivonnee Pompa Saucedo, Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 06 meses, computados desde el 03 de abril al 02 de octubre del 2023, por motivos personales.

Segundo.- Por Informe N° 000133-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinadora de Personal considera factible el otorgamiento de licencia sin goce de haber solicitada por la recurrente por los motivos expuestos; además de ello, señala que cuenta con el V°B° del Administrador del Módulo Penal Central, teniendo las previsiones del caso ante la ausencia del servidor.

Tercero.- Previo a resolver el cuestionamiento, debemos señalar que conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*¹.

Cuarto.- Por otro lado, para el presente caso, resulta de aplicación el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso a): *"Por motivos personales (...), podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis (06) meses"*.

Quinto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido cuenta con el V°B° de su Jefe inmediato; en ese sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando licencia sin goce por el periodo de 06 meses, computados desde el 03 de abril al 02 de octubre del 2023, por motivos personales.

SE RESUELVE:

¹ Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, publicada el 09 marzo 2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber a la servidora **Iris Ivonnee POMPA SAUCEDO**, Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de 06 meses, computados desde el 03 de abril al 02 de octubre del 2023, por motivos personales.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de la servidor, por motivo de ausencia temporal de la titular del puesto ante la licencia otorgada, previo concurso conforme a la normativa vigente, en caso corresponda.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rcp

